

POLITICA DE COOPERACION TECNICA

1. OBJETIVO
(*). La función básica de FONPLATA de promover el desarrollo armónico e integración física de la Cuenca del Plata a través de proyectos específicos de inversión, requiere que los Países Miembros cuenten con proyectos factibles y adecuadamente formulados para el desarrollo económico y social, así como de integración subregional.

Las operaciones de cooperación técnica y de preinversión que presta FONPLATA, en adelante denominadas con la sigla de OCT, permiten poner a disposición de los Países Miembros recursos técnicos y financieros para transferir conocimientos y experiencias calificadas con el fin de complementar y fortalecer la capacidad técnica de preparación y ejecución de proyectos, incluyendo estudios subregionales de desarrollo económico, social y de preservación y mejoramiento ambiental y conservación de los recursos naturales.

(*) Resolución R.D. 70ª-505/93

2. CAMPOS DE ACTIVIDAD En el contexto de los objetivos generales, FONPLATA desarrolla sus actividades de OCT en los siguientes campos:

2.1 PREINVERSION

Los estudios que se financien con recursos de los programas de preinversión se orientarán a:

2.1.1 Estudios Específicos (*)

A. Estudios de Prefactibilidad

Consisten en el conjunto de estudios destinados a analizar alternativas viables desde los puntos de vista técnico, económico, financiero, social y ambiental, para llevar a cabo un proyecto.

B. Estudios de Factibilidad

Comprenden estudios destinados a profundizar el análisis de la alternativa viable resultante del estudio de prefactibilidad. Asimismo, éstos deben examinar con igual profundidad otras alternativas que prometan optimizar la rentabilidad financiera, económica el contenido de integración y el impacto social y ambiental del proyecto.

C. Diseños Finales

Consisten en la presentación ordenada de los datos relativos al proyecto, debidamente ajustados, que permitan su ejecución. Deben contener la elaboración de los detalles pertinentes a la factibilidad, diseño técnico, organización y método de ejecución, los análisis técnicos, financieros, administrativos, legales, sociales y de impacto ambiental.

2.1.2 Estudios Generales (*)

A. Estudios Básicos

Abarcan estudios de carácter subregional, sectorial o subsectorial incluyendo estudios ambientales y de manejo de cuencas, recursos naturales, humanos y otros, que tengan por finalidad la identifica-

(*) Resolución R.D. 70ª -505/93

ción de posibles proyectos y programas específicos o la cuantificación de requerimientos de inversión de una región, sector o subsector económico.

B. Estudios Preliminares

Comprenden la realización de estudios con el objetivo de analizar alternativas desde el punto de vista técnico, económico, social y ambiental, para tomar una decisión respecto a la conveniencia y oportunidad de analizar un programa, proyecto o grupo de proyectos en forma detallada.

C. Estudio sobre la Transferencia de Tecnologías

Consisten en la elaboración de estudios orientados a la investigación de procesos tecnológicos específicos o a la adaptación de los mismos a las condiciones de la política subregional de transferencia y absorción de tecnología.

2.2 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (*)

Apoyo a la creación, organización y fortalecimiento de instituciones vinculadas al proceso de garantizar utilidades de naturaleza económica, social y ambiental, en especial aquellas que deban asumir la responsabilidad de la ejecución, administración y operación de proyectos de desarrollo económico o social, ambiental y de integración regional.

2.3 MOVILIZACION DE RECURSOS

Movilización de recursos financieros internos y programación del uso de recursos financieros externos.

3. MODALIDADES DE COOPERACION TECNICA

FONPLATA ofrece cooperación técnica en cualquiera de los campos descritos precedentemente a través de servicios de asesoría que pueden ser prestados por consultores individuales, firmas consultoras, universidades, institutos y empresas orientados a la investigación científica y tecnológica, instituciones internacionales, regionales o nacionales, públicas o privadas.

(*) Resolución R.D. 70ª-505/93

FONPLATA podrá, por sí o con otros organismos internacionales, promover o participar en actividades de adiestramiento, cursos, conferencias, seminarios y simposios. También promocionar la capacitación gerencial para la administración de proyectos, apoyar las actividades de investigación que realicen universidades e institutos de investigaciones u organismos subregionales integrados por Países Miembros de FONPLATA.

4. TIPOS DE OPERACIONES FONPLATA desarrolla sus actividades de OCT mediante los siguientes tipos de operaciones.

4.1 INDEPENDIENTES

Son las operaciones que no están vinculadas a otros financiamientos de FONPLATA.

4.2 INTEGRANTES DE UN PRESTAMO

Son aquellas que deben estar estrechamente ligadas al proyecto que se financia, ya sea con respecto a su ejecución, a su administración o la financiación de estudios complementarios del mismo.

5. TIPOS DE FINANCIAMIENTO El financiamiento de las OCT puede ser reembolsable, de recuperación contingente o no reembolsable.

5.1 OPERACIONES REEMBOLSABLES

Financiamiento de OCT reembolsable es aquel que corresponde a operaciones de préstamo, y como tal se rigen por las normas y procedimientos de la Política Operativa de FONPLATA.

5.2 OPERACIONES DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE (*)

FONPLATA financia operaciones de cooperación técnica de recuperación contingente, destinadas a la realización de estudios de factibilidad (punto 2.1.1.B) y de diseño final (punto 2.1.1.C), hasta un máximo a ser definido anualmente por el Directorio Ejecutivo, cuando existe la razonable posibilidad de que conducirán a una operación de préstamo.

(*) R.D. 64ª -427/91

- 5.2.1 La Contribución de FONPLATA se otorgará sujeta a la condición que será reembolsable, si el beneficiario, con recursos propios o con los obtenidos de FONPLATA o de otra fuente de financiamiento, materializa el proyecto objeto de la Contribución. Si tal condición no se cumple, la Contribución se convierte para todos los efectos, en no reembolsable.
- 5.2.2 Si el beneficiario obtiene de FONPLATA el financiamiento para la realización del proyecto, el monto de la Contribución será imputado al mismo, y le serán aplicables a dicho financiamiento, las condiciones que se establezcan en las políticas y normas vigentes al momento de la aprobación del mismo, por parte de FONPLATA.
- 5.2.3 Si el financiamiento proviene de otra fuente distinta a FONPLATA, el beneficiario se compromete a incluir el monto de la Contribución en el referido financiamiento, y que dicho monto será abonado a FONPLATA, en una sola cuota al recibir el beneficiario el primer desembolso de tal financiamiento.
- 5.2.4 Deberá acordarse con el Beneficiario, la forma de reembolso de la Contribución, si el proyecto fuera ejecutado con recursos propios de aquel o no se pudiera cumplir con lo previsto en el punto 5.2.3.

El reembolso de la Contribución deberá efectuarse en un plazo no mayor de 1 (un) año del inicio de ejecución del Proyecto.

- 5.2.5 Determinar en 10 años, a partir de la fecha de vigencia del Convenio de Cooperación Técnica, el plazo en que una operación debe considerarse como de recuperación contingente. Vencido el mismo, el Beneficiario quedará liberado de las obligaciones asumidas y la operación para todos los efectos se convierte en no reembolsable. (*)

5.3 OPERACIONES NO REEMBOLSABLES

FONPLATA podrá, mediante Operaciones de Cooperación Técnica No Reembolsables, apoyar estudios y proyectos en que participen todos los Países Miembros, debiendo cada caso ser analizado individualmente. (**)

(*) R.D. 64ª-428/91
(**) R.D. 84ª-683/96

6. ORIGEN DE LAS SOLICITUDES Las operaciones en que participa FONPLATA, deberán originarse en las recomendaciones de la Reunión de Cancilleres de la Cuenca del Plata; en las iniciativas y estudios que el propio FONPLATA identifica y promueve, y en las solicitudes de los sectores público y privado de los Países Miembros.

Las solicitudes de financiamiento deberán ser formuladas por el o los gobiernos de los Países Miembros, aún cuando no sean prestatarios directos, señalando asimismo, la prioridad que les otorgan.

7. CONSULTA AL CIC Antes de procesar solicitudes para el financiamiento de estudios que no hubieran sido considerados previamente por la Reunión de Cancilleres de la Cuenca del Plata ni por el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC), la Secretaría Ejecutiva de FONPLATA los pondrá a conocimiento de este último, a fin de comprobar la adecuación de dichas solicitudes a los objetivos del Artículo I del Tratado de la Cuenca del Plata. Si dentro de los sesenta días de esta comunicación no hubieran objeciones, FONPLATA podrá iniciar su procesamiento.

8. BENEFICIARIOS (*) Los financiamientos concedidos por FONPLATA podrán beneficiar a:

- a) Mediante Operaciones Reembolsables o de Recuperación Contingente, a los Países Miembros, a cualquiera de sus divisiones políticas, a organismos estatales, a entidades autónomas, empresas de economía mixta, universidades, institutos de investigaciones técnicas y científicas y empresas privadas, que resulten elegibles de conformidad con lo establecido en la Política de Operaciones.
- b) Mediante Operaciones No Reembolsables, a organismos de la Cuenca del Plata ejecutores de proyectos y programas, que resulten elegibles de conformidad a las previsiones contenidas en el apartado 5.3 de la presente Política de Cooperación Técnica. (**)

9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD FONPLATA tomará decisiones sobre solicitudes de financiamiento de OCT, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

(*) R.D. 64ª-427/91

(**) R.D. 85ª-736/97

9.1 DIMENSION DEL PROYECTO

Se dará prioridad a aquellas solicitudes cuya dimensión sea acorde con los recursos que dispone FONPLATA o con los aportes que éste pueda movilizar.

9.2 INTEGRACION REGIONAL

Tendrán atención preferentemente aquellas solicitudes en las cuales demuestren interés un mayor número de países de la Cuenca del Plata y/o fomenten a una mayor integración de los factores de producción.

9.3 IMPACTOS DEL PROYECTO

FONPLATA acordará preferencia a aquellos proyectos:

- que tiendan a ahorrar o generar divisas;
- que propendan al logro de un aumento en el número de empleos y al mejoramiento del nivel económico social y de salud de las poblaciones de sus Países Miembros;
- que eviten o corrijan los impactos ambientales negativos.

10. CONDICIONES FINANCIERAS Las condiciones financieras de la cooperación técnica, tales como el tipo de interés para el préstamo, comisiones de compromiso e inspección y vigilancia, plazo de amortización, período de gracia y garantías, se establecen según la Política Operativa de FONPLATA.

11. APORTE LOCAL En las OCT el Prestatario deberá participar en el financiamiento de los costos directos e indirectos con un aporte no inferior al 10% del costo total en el caso de las operaciones reembolsables y de recuperación contingente. En el caso de las operaciones no reembolsables, el aporte local, como mínimo, será del 30%.

12. REQUISITOS BASICOS PARA LA TRAMITACION DE LAS OPERACIONES Para que FONPLATA pueda tramitar la solicitud de cooperación técnica, ésta debe cumplir las siguientes condiciones:

12.1 Ajustarse a los requisitos de elegibilidad y a los criterios de selección establecidos por el Organismo.

12.2 Disponer de los siguientes elementos básicos:

12.2.1 Determinación por parte de la autoridad competente del País Miembro de la prioridad que el estudio tiene para el mismo.

12.2.2 Reconocimiento por parte del solicitante de la necesidad de recibir esa cooperación, en un campo en el que no cuenta con suficiente capacidad técnica y/o económica disponible.

12.2.3 Indicación de los recursos financieros y humanos de contrapartida y descripción de las condiciones institucionales del beneficiario o prestatario.

En todos los casos, FONPLATA deberá contar con una descripción completa de la operación incluyendo objetivos, términos de referencia, presupuesto desglosado, cuadro de fuentes y usos de fondos, calendario de ejecución, bases para la justificación económica, social y previsión de conservación ambiental en caso de que sea requerido.

Si el solicitante no puede con sus propios recursos preparar la solicitud, pero la idea que la sustenta se considera en principio importante y factible para el País o Países Miembros, FONPLATA podrá prestar su colaboración en la etapa de formulación de la misma, mediante la participación de sus técnicos o consultores.

Los gastos ocasionados por estos servicios serán financiados en principio por FONPLATA, pero en caso de ser aprobada la OCT, ellos serán incorporados al costo de la misma.

13. USO DE MONEDAS En los contratos de cooperación técnica entre FONPLATA y el prestatario y entre éste y los consultores, deberá estipularse que:

13.1 Con respecto a los consultores con domicilio o sede en el país del prestatario, su remuneración será pagada exclusivamente en la moneda local y sus viáticos serán pagados en dicha moneda o, eventualmente, en la moneda del país en que se hallen prestando sus servicios, por cuenta del proyecto.

13.2 Con respecto a los consultores no domiciliados en el país prestatario pero con domicilio o sede en uno de los Países Miembros de FONPLATA, la remuneración será pagada en la moneda del país del domicilio o sede del consultor, y los viáticos serán pagados en la moneda del país del prestatario o, eventualmente en la moneda del país en que el consultor presta sus servicios, por encargo del proyecto.

13.3 Con respecto a los consultores domiciliados en países no miembros de FONPLATA, la remuneración será pagada en dólares americanos u otras monedas de que disponga FONPLATA. Los viáticos serán pagados en la moneda del país del prestatario o en la moneda del país en que los consultores se hallen prestando sus servicios, por cuenta del proyecto.

14. RUBROS QUE SE FINANCIAN CON RECURSOS DE FONPLATA O CON EL APOORTE LOCAL Los siguientes criterios generales permiten determinar, dentro del Presupuesto de cada proyecto de cooperación técnica, los rubros que pueden ser financiados con los recursos de FONPLATA y los que deben financiarse con el aporte local.

14.1 PARA OPERACIONES REEMBOLSABLES

14.1.1 CON RECURSOS DE FONPLATA

A. Salarios y Honorarios

a) Consultores

Los honorarios o salarios de los consultores individuales, incluyendo seguros, beneficios sociales y vacaciones, así como en el caso de asignaciones por lugar de trabajo y gastos de instalación.

b) Firmas Consultoras

Los valores definidos por contratos específicos.

c) Personal Técnico y/o Especialistas locales

Los salarios, honorarios, beneficios sociales, seguros y vacaciones del personal local de nivel superior o expertos locales que sean contratados por la consultora para la realización de trabajos técnicos y directamente participantes en la ejecución de un proyecto.

No están incluidos en este rubro salarios de funcionarios regulares pertenecientes al personal de la institución prestataria o de la ejecutora u operadora del proyecto.

d) Funcionarios de FONPLATA

Los sueldos, seguros, beneficios sociales, vacaciones, asignación por lugar de trabajo y gastos de instalación de funcionarios de FONPLATA, que participen directamente en la ejecución de un proyecto.

e) Consultores de FONPLATA

Los honorarios, sueldos, seguros, asignación por lugar de trabajo y gastos de instalación de consultores contratados por FONPLATA que participen directamente en la ejecución de un proyecto.

B. Viajes Internacionales

a) Consultores (individuales o firmas consultoras)

Los gastos por concepto de viajes internacionales de los consultores, por pasajes, efectos personales, viáticos y otros.

b) Personal Técnico y/o Especialistas Locales

Los gastos de viajes internacionales efectuados por funcionarios locales que participen en la ejecución del proyecto, siempre que dichos viajes tengan relación directa con las actividades del mismo.

c) Funcionarios y/o Consultores de FONPLATA

Los gastos de viajes internacionales de funcionarios o consultores de FONPLATA, que participen directamente en la ejecución de un proyecto de cooperación técnica.

C. Viajes Internos

a) Consultores (individuales o firmas consultoras)

Los gastos de transporte y viáticos de los consultores, dentro del país o países donde se ejecute el proyecto.

b) Funcionarios y/o Consultores de FONPLATA

Los gastos ocasionados por viajes internos de funcionarios y consultores de FONPLATA, que participen directamente en la ejecución de un proyecto.

c) Personal Técnico y/o Especialistas Locales

Los gastos de transporte y viáticos de los funcionarios locales de nivel superior o especialistas locales dentro del país o países donde se ejecuta el proyecto.

D. Equipos y Materiales

La contribución de FONPLATA para la adquisición de equipos nuevos y materiales producidos en los Países Miembros, será del 100% y se desembolsará en la moneda del país del fabricante. Para equipos nuevos y materiales nacionalizados la participación de FONPLATA será hasta el 30% del valor del rubro y podrá pagarse en moneda local o regional de acuerdo a las disponibilidades de monedas de FONPLATA.

Los equipos así financiados deben integrarse al patrimonio de la unidad ejecutora o de la beneficiaria y, sólo podrán ser vendidos o donados, en cuanto el préstamo no estuviera cancelado, con la autorización expresa de FONPLATA.

Para compra total de maquinarias, equipos y materiales mayores del monto que fija la Política para la Adquisición de Bienes y Servicios por los Prestatarios de FONPLATA, se debe convocar a licitación pública de acuerdo a lo previsto en dicha Política.

Los procedimientos para la compra de maquinaria, equipos y materiales por montos iguales o menores a US\$ 80.000, deberán ser elevados a consideración del Directorio Ejecutivo en oportunidad de presentarse el documento de proyecto. (*)

En este rubro el aporte de FONPLATA alcanzará como máximo el 15% del total del financiamiento.

E. Vehículos

La contribución de FONPLATA para vehículos nuevos y de fabricación en los Países Miembros podrá ser del 100% del valor y pagadero en moneda regional. Para vehículos nuevos nacionalizados la contribución de FONPLATA no podrá superar el 30% del valor, pudiendo desembolsarse en moneda regional. (**)

(*) Resolución R.D. 85^a-739/97

(**) R.D. 85^a-737/97

Para compra total de vehículos, cuyo monto sea mayor al que fija la Política para la Adquisición de Bienes y Servicios por los Prestatarios de FONPLATA, se debe convocar a licitación pública de acuerdo a lo previsto en dicha Política.

Para compra total de vehículos, cuyo monto sea menor al que fija la Política para la Adquisición de Bienes y Servicios por los Prestatarios de FONPLATA, se debe hacer invitación pública entre los proveedores de los Países Miembros de FONPLATA.

Los vehículos así financiados deben integrarse al patrimonio de la unidad ejecutora o beneficiaria y, sólo podrán ser vendidos o donados, en cuanto el préstamo no estuviera cancelado, con la autorización expresa de FONPLATA.

En este rubro el aporte de FONPLATA alcanzará como máximo el 15% del total del financiamiento.

F. Computación de Datos (*)

Los gastos producidos por el procesamiento de datos, básicamente de alquileres de equipos o el tiempo de computación de empresas de servicios.

G. Servicios Especiales

FONPLATA podrá financiar servicios especiales como fotografías aéreas (servicios de aerofotogrametría), fotointerpretación, fotografías, satelitarias y su interpretación, investigaciones geodésicas, investigaciones geológicas, investigaciones inherentes al medio ambiente y al impacto ambiental y conexos.

El financiamiento podrá ser hasta 100% para servicios pagaderos en moneda regional y hasta 30% para servicios pagaderos en moneda local.

(*) R.D. 64ª-427/91

H. Imprevistos

FONPLATA podrá aceptar el financiamiento a título de imprevistos sobre costos originados en contingencias. A estos efectos, se entenderá por contingencias, la ocurrencia de circunstancias atinentes al proyecto no previstas originalmente y que son las que dan lugar a los mayores costos.

FONPLATA podrá contribuir en este rubro hasta 5% del total del financiamiento y solamente cuando corresponda erogaciones en moneda regional.

14.1.2 Con Recursos del Aporte Local

A. Salarios y Honorarios de Funcionarios Locales

Los honorarios, salarios, beneficios sociales, seguros y vacaciones de funcionarios locales contratados especialmente para colaborar con el consultor en la ejecución del proyecto.

No se incluyen como aporte local los salarios de funcionarios regulares que pertenecen al cuadro del personal de la institución prestataria o de la entidad ejecutora.

B. Viajes Internos

Los gastos de transporte y viáticos de los funcionarios locales.

C. Equipo, Materiales y Vehículos

Los enseres necesarios para los trabajos de los consultores, muebles, materiales, vehículos, máquinas, instrumentos y utilería en general.

D. Arrendamiento de Locales

Los gastos por arrendamiento de locales para el desarrollo de las actividades de los proyectos de cooperación técnica

E. Servicios de Secretaría

Los servicios de secretaría destinados a prestar apoyo a la labor de los consultores y funcionarios locales.

F. Servicios Especiales

Se aceptan como contrapartida a los aportes de FONPLATA en este rubro.

14.1.3 Rubros no Financiables

A. Actos Sociales

Los gastos relacionados con actos sociales celebrados como consecuencia de las actividades que apoya FONPLATA mediante operaciones de cooperación técnica, no se incluyen como parte de la contribución de FONPLATA ni como de la contribución local.

14.2 PARA OPERACIONES DE RECUPERACION CONTINGENTE

14.2.1 Con recursos de FONPLATA

A. Salarios y Honorarios

a) Consultores

Los honorarios y/o salarios de los consultores individuales, incluyendo seguros, beneficios sociales y vacaciones, así como en el caso de asignaciones por lugar de trabajo y gastos de instalación.

b) Firmas Consultoras

Los valores definidos por contratos específicos.

c) Funcionarios de FONPLATA

Los sueldos, seguros, beneficios sociales, vacaciones, asignación por lugar de trabajo y gastos de instalación de funcionarios de FONPLATA, que participen directamente en la ejecución de un proyecto.

d) Consultores de FONPLATA

Los honorarios, sueldos, seguros, asignación por lugar de trabajo y gastos de instalación de consultores contratados por FONPLATA que participen directamente en la ejecución de un proyecto.

B. Viajes Internacionales

a) Consultores (individuales o firmas consultoras)

Los gastos por concepto de viajes internacionales de los consultores, por pasajes, efectos personales, viáticos y otros.

b) Funcionarios Locales

Los gastos de viajes internacionales efectuados por funcionarios locales o expertos locales que participen en la ejecución del proyecto, siempre que dichos viajes tengan relación directa con las actividades del mismo.

c) Funcionarios y/o Consultores de FONPLATA

Los gastos de viajes internacionales de funcionarios o consultores de FONPLATA, que participen directamente en la ejecución de un proyecto de cooperación técnica.

C. Viajes Internos

a) Consultores (individuales o firmas consultoras)

Los gastos de transporte y viáticos de los consultores, dentro del país o países donde se ejecute el proyecto.

b) Funcionarios y/o Consultores de FONPLATA

Los gastos ocasionados por viajes internos de funcionarios y consultores de FONPLATA, siempre que participen directamente en la ejecución de un proyecto de cooperación técnica.

D. Computación de datos

Los gastos producidos por el procesamiento electrónico de datos, básicamente alquileres de equipos o el tiempo de computación de empresa de servicios, podrán recibir fondos de FONPLATA como parte de un proyecto de cooperación técnica.

14.2.2 Con Recursos del Aporte Local

A. Salarios y Honorarios de Funcionarios Locales

Los honorarios o salarios de funcionarios locales contratados especialmente para colaborar con el consultor en la ejecución del proyecto.

No se incluyen como aporte local los salarios de funcionarios regulares que pertenecen al cuadro del personal de la institución prestataria, de la ejecutora o de la operadora del proyecto.

B. Viajes Internos

Los gastos de transporte y viáticos de funcionarios locales.

C. Equipo, Materiales y Vehículos

Los enseres necesarios para los trabajos de los consultores, muebles, materiales, vehículos, máquinas, instrumentos y utilería en general.

D. Arrendamiento de Locales

Los gastos por arrendamiento de locales para el desarrollo de las actividades de los proyectos de cooperación técnica.

E. Servicios de Secretaría

Los servicios de secretaría destinados a prestar apoyo a la labor de los consultores y funcionarios locales.

F. Servicios Especiales

Los servicios especiales pueden incluir los gastos con aerofotogrametría, fotointerpretación, fotos satelitarias y su interpretación, investigaciones en general de las áreas geológicas, geodésicas e inherentes al medio ambiente y conexos.

14.2.3 Rubros no Financiables

- A. Los gastos relacionados con actos sociales celebrados como consecuencia de las actividades que apoya FONPLATA mediante operaciones de cooperación técnica, no se incluyen como parte de la contribución de FONPLATA ni como aporte local.

14.3 PARA OPERACIONES NO REEMBOLSABLES

14.3.1 Con Recursos de FONPLATA

A. Salarios y Honorarios

a) Consultores

Los honorarios y/o salarios de los consultores individuales incluyendo seguros, beneficios sociales y vacaciones, así como en el caso de asignaciones por lugar de trabajo y gastos de instalación.

b) Firmas Consultoras

Los valores definidos por contratos específicos.

c) Consultores de FONPLATA

Los honorarios, sueldos, seguros, asignación por lugar de trabajo y gastos de instalación de consultores contratados por FONPLATA que participen directamente en la ejecución de un proyecto.

B. Viajes Internacionales

a) Consultores (individuales o firmas consultoras)

Los gastos por concepto de viajes internacionales de los consultores, por pasajes, efectos personales, viáticos y otros.

b) Consultores de FONPLATA

Los gastos de viajes internacionales de funcionarios o consultores de FONPLATA, que participen directamente en la ejecución de un proyecto de cooperación técnica.

C. Viajes Internos

a) Consultores (individuales o firmas consultoras)

Los gastos de transporte y viáticos de los consultores dentro del país o países donde se ejecute el proyecto.

b) Consultores de FONPLATA

Los gastos ocasionados por viajes internos de funcionarios y consultores de FONPLATA, siempre que participen directamente en la ejecución de un proyecto de cooperación técnica.

14.3.2 Con Recursos del Aporte Local

A. Salarios y Honorarios de Funcionarios Locales

Los honorarios o salarios de funcionarios locales contratados especialmente para colaborar con el consultor en la ejecución del proyecto.

No se incluyen como aporte local los salarios de funcionarios regulares que pertenecen al cuadro del personal de la institución prestataria, de la ejecutora o de la operadora del proyecto.

B. Viajes Internacionales de Funcionarios Locales

Los gastos de viajes internacionales efectuados por funcionarios locales o expertos locales que participen en la ejecución del proyecto, siempre que dichos viajes tengan relación directa con las actividades del mismo.

C. Viajes Internos

Los gastos de transporte y viáticos de funcionarios locales

D. Equipos, Materiales y Vehículos

Los enseres necesarios para los trabajos de los consultores, muebles, materiales, vehículos, máquinas, instrumentos y utilería en general.

E. Arrendamiento de Locales

Los gastos por arrendamiento de locales para el desarrollo de las actividades de los proyectos de cooperación técnica.

F. Computación de Datos

Los gastos producidos por el procesamiento de datos, básicamente de alquileres de equipos o el tiempo de computación de empresas de servicios podrán recibir fondos de FONPLATA, como parte de un proyecto de Cooperación Técnica.

G. Servicios de Secretaría

Los servicios de secretaría destinados a prestar apoyo a la labor de los consultores y funcionarios locales.

H. Servicios Especiales

Los servicios especiales pueden incluir los gastos con aerofotogrametría, fotointerpretación, fotos satelitarias y su interpretación, investigaciones en general de las áreas geológicas, geodésicas e inherentes al medio ambiente y conexos.

14.3.3 Rubros no Financiables

A. Actos Sociales

Los gastos relacionados con actos sociales celebrados como consecuencia de las actividades que apoya FONPLATA mediante operaciones de cooperación técnica, no se incluyen como parte de la contribución de FONPLATA ni como aporte local.

15. PREFE-
RENCIA Para Bolivia, Paraguay y Uruguay, se otorgará la preferencia establecida en el Artículo 13° del Convenio Constitutivo de FONPLATA.
